



Ministerio de Cultura y Educación  
Expte. nº 31328-8/91

775



BUENOS AIRES, 12 SET 1991 ✓

VISTO el Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la cultura y la educación constituyen una dimensión fundamental en el proceso de integración.

Que de la educación depende en gran medida la capacidad de los pueblos latinoamericanos de reencontrarse en los valores comunes de su cultura.

Que en la reunión realizada en Asunción, entre los días 29 y 31 de julio, se identificaron los temas culturales y educativos básicos de la región y se establecieron los mecanismos para la cooperación y la integración en los próximos años.

Que es fundamental dar continuidad a las acciones comprometidas en la reunión de Asunción.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Nacional Educativa, Científico-Tecnológica y Cultural para la Integración en el MERCOSUR.

ARTICULO 2°.- Designase como miembros de la Comisión Nacional creada por el ARTICULO 1° de la presente Resolución a la Licenciada María Inés ABRILE de VOLLMER, la Profesora María Esther ALTUBE de PEROTTA, el Escribano Miguel ALTERACH, el Profesor Ignacio PALACIOS HIDALGO, el Doctor Julio César LABAKE, el Doctor Jorge SCHROEDER OLIVERA y el Licenciado Francisco PIÑON.

ARTICULO 3°.- Invítase a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a proponer

*ALA*



*Ministerio de Cultura y Educación*



un representante para integrar la Comisión mencionada.

ARTICULO 4°.- Designase como Coordinador de la Comisión Nacional al Licenciado Francisco PIÑON.

ARTICULO 5°.- Las funciones de la Comisión Nacional son:

- 1.- Promover y desarrollar las políticas, programas y proyectos tendientes a garantizar la participación argentina en las áreas de cultura y educación del MERCOSUR.
- 2.- Preparar, programar, organizar las actividades oficiales y conformar los grupos de trabajo necesarios para las actividades orientadas a satisfacer las tareas y obligaciones emergentes del Tratado del MERCOSUR.
- 3.- Asistir al Sr. Ministro en todo lo relativo a las dimensiones culturales y educativas de la integración con Brasil, Uruguay y Paraguay.
- 4.- Participar del Comité Coordinador Regional, en representación de la República Argentina.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 775

ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION